



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PUCE: 14.216  
IICRMA2 N° 659/2017  
REF.: N° 188.416/2017

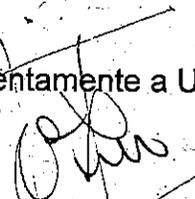
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

SANTIAGO, 25 JUL 17 \*009165

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 288, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia en la Junta nacional de Jardines Infantiles.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARIA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA  
JEFE  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PRESENTE

26 JUL 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PUCE: 14.216  
IICRMA2 N° 659/2017  
REF.: N° 188.416/2017

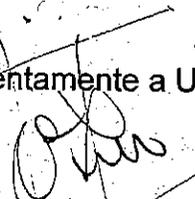
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

SANTIAGO, 25 JUL 17 \*009165

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 288, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia en la Junta nacional de Jardines Infantiles.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARIA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA  
JEFE  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PRESENTE

26 JUL 2017

II CONTRALORÍA REGIONAL METRO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

# INFORME FINAL

  
OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE

4 EDUCACIÓN  
DE CALIDAD



## Junta Nacional de Jardines Infantiles



Número de informe: 288/2017  
25 de julio de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PUCE: 14.216  
IICRMA2 N° 659/2017  
REF.: N° 188.416/2017

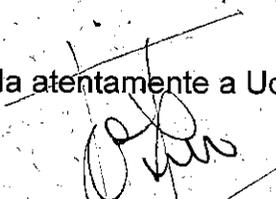
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

SANTIAGO, 25 JUL 17\*009165

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 288, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia en la Junta nacional de Jardines Infantiles.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARIA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA  
JEFE  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 288, de 2017  
Junta Nacional de Jardines Infantiles

**Objetivo:** Auditoría y examen de cuentas al programa Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia, PFL, verificando el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, y, la correcta asignación y uso de los recursos para los fines previstos, durante el año 2016.

**Preguntas de la Auditoría:**

- ¿La JUNJI ha dado cumplimiento a las metas, objetivos y los mecanismos de evaluación propuestos para el programa?
- ¿Los recursos asignados para los programas 01 y 02, se han gastado conforme al objetivo del programa?
- ¿La JUNJI verifica la efectividad del programa?

**Principales Resultados:**

- Gestión de la compra de los textos del PFL año 2016, desfasada, toda vez que ocurrió entre los meses de julio y agosto de dicha anualidad, situación que implicó su recepción en la central de abastecimiento entre los meses de septiembre y diciembre del 2016, en circunstancias que el año preescolar se inicia en marzo de cada anualidad, afectando con ello la ejecución del programa, por lo cual la entidad fiscalizada deberá establecer, en lo sucesivo, los mecanismos e instrumentos de control que permitan coordinar a nivel metropolitano una mejora en la planificación y despacho de los textos a los establecimientos de su cobertura, lo que será verificado en una futura auditoría.
- Distribución de la gran mayoría de los textos a las unidades educativas, en el mes de junio de 2016, bienes que a su vez, correspondían a títulos de anualidades anteriores. En tal sentido, el servicio deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la programación año 2017, sin perjuicio de informar, conforme lo enunciado, respecto del despacho de los textos adquiridos en el año 2016, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.
- Retraso de hasta 3 meses en la ejecución de las jornadas de capacitación comprometidas en el objetivo N° 3, del PFL, de modo que procede que la junta implemente los controles necesarios, a fin de dar cumplimiento oportuno a los plazos establecidos para el desarrollo de las capacitaciones futuras, materia que será revisada en una próxima fiscalización.
- La JUNJI no cuenta con una metodología para definir las metas propuestas y no realizó un seguimiento al programa, conforme a los objetivos del mismo, correspondiendo que la autoridad institucional la implemente conforme el compromiso enunciado y adopte las medidas que le permitan supervisar el PFL, materias que serán abordadas en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

- La entidad no cuenta con un sistema de información integrado que le permita mantener un registro actualizado de la información respecto a la entrega de los textos del PFL, efectuada a los jardines infantiles, con el propósito de coordinar debidamente dicha entrega con los establecimientos de acuerdo a los objetivos de este, sobre lo cual el servicio deberá concretar la implementación de una herramienta informática o sistema que enuncia, lo que será materia de revisión en una posterior revisión.
- Se comprobó la carencia de procedimientos formalizados del PFL y de las obligaciones de los responsables de su administración, así como de las actividades de control financiero para examinar el cumplimiento del programa. De igual modo, tampoco ha definido las responsabilidades y perfiles de las mediadoras regionales que cumplen la función de supervisar el plan en regiones, por lo cual, deberá materializar el procedimiento comprometido en su respuesta, del cual deberá informar, su término o estado de avance a esta Sede Regional Metropolitana de Santiago, en el término de 60 días hábiles, ya anotado.
- En general, de la encuesta aplicada al personal directivo y responsables del Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia, en los jardines infantiles clásicos de administración directa y alternativos de enseñanza, este es evaluado como bueno, declarando dichos profesionales haber recibido información sobre el plan durante el año 2016, calificando la calidad del material y del contenido con nota 6.7 promedio, manifestando que los libros son utilizados en todas o en la mayoría de las clases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PUCE N° 14.216  
IICRMA2

INFORME FINAL N° 288, DE 2017,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA  
PLAN DE FOMENTO DE LECTURA  
PRIMERA INFANCIA, DE LA JUNTA  
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

25 JUL. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría al Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia, gestionado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante e indistintamente Junta o JUNJI, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los funcionarios Ivanhoe Yáñez Zamora, como fiscalizador, y Jacqueline Gálvez Ramírez, en calidad de supervisora.

#### JUSTIFICACIÓN

Las leyes de presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, han contemplado recursos por \$ 518.923.000; \$ 760.077.000 y, \$ 972.686.000, respectivamente, para financiar el Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia, de la JUNJI, evidenciando un incremento sostenido que alcanza al 87,44%, desde el ejercicio 2014 al 2016. Además, dicho programa no se ha examinado en los últimos 3 años, motivos por los cuales se ha considerado oportuno incorporar esta auditoría en el plan anual de fiscalización 2017, de este Organismo Contralor.

Asimismo, la auditoría se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible, ODS, N° 4, Educación de Calidad, numeral 4.2, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

A LA SEÑORA  
CONTRALORA REGIONAL  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE

NANCY BARRA GALLARDO  
CONTRALORA  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

## ANTECEDENTES GENERALES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y funcionalmente descentralizada, creada por la ley N° 17.301, como un estamento vinculado al Ministerio de Educación, MINEDUC, y cuyo fin es atender la educación inicial del país. Tiene a su cargo la creación, planificación, coordinación, promoción y estímulo tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

Organizada por un nivel central y por direcciones regionales, la JUNJI, mediante estas últimas, ejerce las funciones propias de la entidad en el ámbito de su competencia territorial, delegadas por la vicepresidenta ejecutiva de dicha entidad, según lo dispone el artículo 66, del Título II, Direcciones Regionales, de la resolución exenta N° 015/00040, de 31 de enero de 2017, de ese servicio, que Aprueba Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

A su turno, el Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia, en adelante PFL o Plan de Fomento de Lectura, es un programa que desde el año 2015 lidera el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA, el que se implementa a través de una coordinación entre el MINEDUC, la JUNJI y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA<sup>1</sup>.

Desde sus inicios, en el año 2012 a la fecha, la JUNJI ha participado a través de las diversas mesas de trabajo, y la creación y mantención de bibliotecas de aula en los grupos de atención de los Programas 01 y 02, de su presupuesto, el primero referido a los jardines infantiles clásicos administrados directamente por la Junta, que atiende párvulos de 0 a 4 años y están a cargo de una directora de jardín, educadoras y técnicas de párvulos, manipuladoras de alimentos, auxiliar de servicio y administrativo, en tanto, el segundo, sobre programas alternativos de enseñanza preescolar, dirigidos a niños y niñas entre 2 a cinco años y 11 meses, bajo la responsabilidad de técnicos en educación parvularia o agentes comunitarios.

Ahora bien, para el año 2016, la Junta proyectó la continuidad del PFL y definió 5 objetivos que fueron informados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Senado de Chile, a través del oficio N° 015/0780, de 29 de marzo 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, que establecía las metas, objetivos y mecanismos de evaluación definidos, a saber:

<sup>1</sup> Fuente: Oficio Ordinario N° 015/780, de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Tabla N° 1: Objetivos del PFL año 2016, informados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

N°	OBJETIVO
1	Distribuir materiales a las bibliotecas de aula, de los establecimientos y grupos de los Programas 01 y 02; 10 libros literarios/no literarios, teatrino y cuentos en láminas para teatrino, etc.
2	Capacitar a supervisoras mediadoras, educadoras y técnicas de jardines infantiles clásicos en estrategias lectoras, a través de una jornada nacional.
3	Capacitar a las funcionarias de los establecimientos de los Programas 01 y 02 en estrategias lectoras.
4	Realizar seguimiento y acompañamiento a la implementación del plan en las regiones directamente al aula.
5	Elaborar dos cápsulas audiovisuales que demuestren estrategias de narración y fundamentos de la importancia de la lectura en el contexto familiar.

Fuente: Oficio N° 015/0780, de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que informa metas, objetivos y mecanismos de evaluación definidos para el PFL año 2016.

A su turno, la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016, partida 09, capítulo 11, contempló fondos por \$ 695.089.000, para financiar el Programa 01, jardines infantiles clásicos de administración directa por la Junta, y \$ 277.597.000, para el Programa 02, correspondiente a programas alternativos de enseñanza preescolar, a nivel nacional de la JUNJI, según los subtítulos 24, ítems 03, transferencias corrientes, asignación 178, "Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia", en ambos programas.

Dicho lo anterior, y en relación con la materia en examen, cabe anotar que durante el ejercicio 2016, la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, gestionó la adquisición de los bienes y servicios del PFL, en especial la compra de los libros para las bibliotecas de aula de los jardines infantiles, encargándose de su distribución, recepción y pago de los bienes, sin perjuicio de la supervisión del Departamento Técnico Pedagógico del nivel central del servicio.

Cabe mencionar que, con carácter reservado, el 16 de mayo de 2017, a través del oficio N° 5028, de este origen, fue puesto en conocimiento de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, el preinforme de observaciones N° 288, de 2017, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 015/1155, de junio de igual año, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe final.

#### OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría y examen de cuentas al programa Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia, verificando el cumplimiento de los objetivos propuestos por la JUNJI para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

su evaluación y la correcta asignación y uso de los recursos para los fines previstos, durante el año 2016.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, si se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General de la República.

Asimismo, incluyó la revisión de lo previsto en la glosa 6, del anotado Programa 01, de la ley N° 20.882, de Presupuestos año 2016, en cuanto a que se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas, objetivos y los mecanismos de evaluación que contemplará el PFL, así como un estado de avance en la implementación de este programa y su nivel de ejecución.

### **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de la Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Organismo de Control, y los procedimientos aprobados por la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, ambas de este origen, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Es dable agregar que las observaciones que formula el Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad, fijando las siguientes nomenclaturas: Altamente complejas/Complejas, para aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### **UNIVERSO Y MUESTRA**

En conformidad con los antecedentes proporcionados por el Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de la JUNJI, el gasto efectuado en la Dirección Regional Metropolitana del servicio por concepto del Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia año 2016, en la adquisición de textos para las unidades educativas y capacitaciones a las funcionarias de esos establecimientos, ascendió a \$ 155.574.369, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, en la Región Metropolitana de Santiago.

Las partidas sujetas a revisión se determinaron mediante un muestreo por registro, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por el Ente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2.

Fiscalizador, determinándose una muestra de 23 órdenes de compra, las que totalizaron \$ 149.737.081, equivalentes a un 95,8% del universo antes individualizado. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Universo y muestra, órdenes de compra.

MATERIA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		TOTAL EXAMINADO
	Cantidad de órdenes de compra	(\$)	Cantidad de órdenes de compra	(\$)	% del universo
Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia	24	155.574.369	23	149.737.081	95,8

Fuente: Lista de órdenes de compra de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, proporcionada por el nivel central del servicio.

Adicionalmente, fueron revisados 3 desembolsos de la Dirección Nacional de la JUNJI, relacionados con el cumplimiento de los objetivos planteados para el año 2016 del PFL, ascendentes a \$ 23.857.550, y se visitaron 18 jardines infantiles de la Región Metropolitana de Santiago, para constatar la implementación del programa en las aulas, según se indica en el respectivo acápite de este informe.

Los antecedentes para el examen fueron puestos a disposición de esta Contraloría Regional en sucesivos oficios y correos electrónicos, siendo el último de ellos, de 13 de abril de 2017.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de ejecución de auditorías al Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia.

Se verificó que durante el año 2016 la Unidad de Auditoría Interna de la JUNJI, no realizó labores de auditoría al Plan de Fomento de Lectura, sin constatarse la existencia de un plan de trabajo y su correspondiente ejecución durante el referido año, advirtiéndose que desde su puesta en marcha, esto es, desde el año 2012, no se han efectuado revisiones a la materia.

Lo observado constituye una debilidad de control interno, que se aparta de lo previsto en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia; en relación con el capítulo V del mismo instrumento, letra a) responsabilidad de la entidad, N° 72; en orden a que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

Al respecto, la autoridad institucional en su oficio de respuesta confirma la objeción; no obstante, explica, en síntesis, que en la formulación del Plan Anual de Auditoría 2017, consideró múltiples factores y criterios técnicos, que no se asociaron a realización de auditorías al Plan de Fomento de Lectura. Sin embargo, añade que en atención de lo observado, ha instruido mediante memorándum N° 015/121, de 24 de mayo de 2017, la ejecución de una auditoría a dicha materia durante el presente año.

En virtud de lo expuesto, se mantiene lo observado, toda vez que si bien la autoridad ha adoptado medidas para corregir lo anotado, la medida a la que hace alusión conlleva un resultado eventual de materialización futura.

2. Falta de un sistema o aplicación informática que administre el PFL.

Se constató que la Dirección Nacional de la JUNJI, no cuenta con un sistema de información integrado que le permita mantener un registro actualizado de la información respecto a la entrega de los textos del PFL, efectuada a los jardines infantiles, a fin de coordinar debidamente dicha entrega con los establecimientos de acuerdo a los objetivos del Plan de Fomento de Lectura.

En efecto, el Departamento Técnico Pedagógico encargado de la gestión administrativa del PFL, utiliza planillas Excel para registrar la información, con el consiguiente riesgo de manipulación de los datos, dada la vulnerabilidad del aplicativo.

Lo anterior no se ajusta a lo establecido en el capítulo I, numeral 3, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a mantener una estructura de control interno adecuada a fin de proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección, teniendo presente que el costo de la aplicación de las medidas de control debe ser proporcional al riesgo que entraña la situación.

En su respuesta, la JUNJI señala, en lo que importa, que posee un sistema para la gestión de las solicitudes de compra, denominado ABACO; en donde se crean, evalúan y aprueban los requerimientos, para luego crear la correspondiente orden de compra en el portal de Mercado Público.

Añade que, desde abril de 2016 está implementando a nivel nacional el sistema INEDIS (Inventario, Existencias y Distribución), el que actualmente se encuentra en la fase final de su primera versión.

Expresa que toda solicitud de compra de bienes para los jardines infantiles, debe adjuntar la distribución de los mismos, por lo que una vez finalizada la compra, los bienes son recibidos en la unidad logística y de acuerdo a la distribución registrada en el sistema ABACO, se despacha a cada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

jardín. Tal distribución es ingresada a INEDIS, desde donde se genera la correspondiente guía de despacho con la que se transportan los insumos a los establecimientos.

Por último, explica que por el sistema INEDIS, se puede hacer seguimiento a una orden de compra y saber cuántos productos de esta se despacharon y a qué entidad se enviaron, y cuántos de esos productos se encuentran en existencia en la central logística del servicio.

Sobre el particular, si bien el servicio ha modernizado el sistema de control de existencias como primera etapa en la central de abastecimiento, logrando conocer los stock disponibles, control de los despachos a jardines infantiles y las programaciones de entrega, este funciona como sistema general para todas las compras, debiendo los encargados del PFL, solicitar a los usuarios de la plataforma del referido sistema los datos específicos que se requieran de una determinada compra, entregando y operando los resultados en planillas excel que son el insumo para gestionar en definitiva el programa, con las connotaciones ya anotadas. Por ende, en este sentido, se mantiene el alcance señalado.

3. Carencia de procedimientos formalizados del PFL y de las obligaciones de los responsables de su administración.

Se comprobó, a través de entrevistas al personal del citado Departamento Técnico Pedagógico del nivel central de la JUNJI, que dicha unidad no cuenta con procedimientos internos aprobados que contemplen, entre otros aspectos, las actividades de control financiero para examinar el cumplimiento del programa en cuestión. De igual modo, tampoco ese departamento técnico ha definido formalmente las responsabilidades y perfiles de las mediadoras regionales que cumplen la función de supervisar el plan en regiones, y de los responsables en la dirección nacional del servicio, respecto de la implementación y seguimiento del PFL.

Lo descrito, por una parte, no se ajusta a lo consignado en los numerales 43 y 44, de la precitada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que prevé que la estructura de control interno debe tener pruebas escritas claramente documentadas, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, ni tampoco a lo establecido en los numerales 57 al 60, de la misma resolución, en relación a que debe existir una supervisión competente para garantizar los objetivos del control interno.

Sobre el particular, la entidad auditada reconoce lo observado y en su respuesta señala que el Departamento Técnico Pedagógico trabajará en la elaboración de un procedimiento interno que contemple, entre otros aspectos, las actividades de control financiero para examinar el cumplimiento del PFL, así como también se definirán las responsabilidades y perfiles de las mediadoras regionales y de los responsables de la dirección nacional del servicio, respecto de la implementación y seguimientos del PFL.

Sobre lo anterior, precisa que mediante los correos electrónicos de 3 de febrero y 20 de abril, ambos de 2017, se enviaron a las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

mediadoras regionales las orientaciones para la implementación y proceso de seguimiento del PFL 2017, entre otras obligaciones, como asimismo, las funciones de control que deberán cumplir y, que se encuentra autorizada la contratación para el cargo de "Profesional de Gestión Financiera" en 10 regiones del país, a fin de que cumplan las actividades de control financiero para examinar el cumplimiento del PFL.

No obstante lo esgrimido por la Junta respecto de las acciones enunciadas, se mantiene lo observado, por cuanto, el procedimiento al que hace mención para corregir la situación objetada se encuentra en desarrollo, por lo que su efecto será factible de validar en el futuro.

4. Sobre deficiencias de las conciliaciones bancarias.

El nivel central de la JUNJI mantiene la cuenta corriente bancaria N° 9006028, del BancoEstado, cuyos fondos están destinados a financiar la ejecución del Plan de Fomento de Lectura. De igual modo, la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, administra la cuenta corriente N° 9171096, también de la aludida institución financiera, con los mismos fines.

Al respecto, de la revisión de las conciliaciones bancarias de diciembre de 2016, -salvo la referida a la de la cuenta N° 9171096, de la cual no se dedujeron observaciones que formular-, se detectaron las siguientes situaciones:

4.1 Incumplimiento de procedimiento sobre conciliación bancaria de la Dirección Nacional de la JUNJI.

En lo que compete a la cuenta corriente N° 9006028, del BancoEstado, de la Dirección Nacional del servicio, se constató que no se encontraba confeccionado el set de conciliación bancaria del mes de diciembre de 2016, que respaldara el procedimiento de dicho análisis, lo que fue confirmado por la Encargada de Contabilidad, de la Sección Contabilidad y Finanzas, del Departamento de Recursos Financieros del nivel central de la JUNJI, denotando falta de control de las disponibilidades e incrementando el riesgo financiero sobre la materia.

Tal omisión contraviene lo establecido en la capítulo 1, procedimiento de conciliación bancaria, título XII, actividad N° 9, Archivo, de la resolución exenta N° 015/00455, de 25 de julio de 2014, que Aprueba Modificación al Manual de Procedimiento para la apertura, cierre y otras materias que indica, en cuanto a que la oficina de contabilidad debe tener documentado en su oportunidad, el set de la conciliación bancaria con los archivos correspondientes de respaldo, lo que debió estar preparado al tercer día hábil desde la fecha de cierre contable en el sistema, según el plazo de entrega de las conciliaciones bancarias estipulado en el título XIII, del mismo capítulo 1, lo que no aconteció en la especie.

Además, lo expuesto pugna con lo previsto en los numerales 57 al 59, de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señalan que debe existir una supervisión competente, así como también examinar y aprobar el trabajo en los puntos críticos de su desarrollo para asegurarse que avanza según lo previsto, lo que en este caso no ocurrió.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Sobre la materia, la JUNJI reconoce que la conciliación del mes de diciembre de 2016 no se encontraba confeccionada cuando fue solicitada por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, explicando que el retraso de su preparación obedeció a la migración desde el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE I, a la versión II, en enero de 2017, por el cual, la oficina de contabilidad estuvo abocada a la configuración inicial del nuevo aplicativo, realizando la carga de los asientos de apertura, deuda flotante, ajuste al resultado del ejercicio, entre otras operaciones.

Explica, que con la puesta en marcha del nuevo SIGFE, han surgido varios inconvenientes que tienen directa relación con el retraso en la elaboración de dicho instrumento, sólo pudiendo confeccionarla en el mes de marzo de 2017 y enviada a la comisión fiscalizadora de esta Entidad de Control, mediante correo electrónico, el día 27 del mismo mes y año.

En atención a los argumentos que aduce la repartición pública en su respuesta, y del análisis de los antecedentes que aporta, se da por subsanada la observación. No obstante, la JUNJI de igual forma deberá arbitrar, en lo sucesivo, las medidas de control para que la situación descrita no vuelva a ocurrir, lo que será materia de revisión en una futura auditoría.

#### 4.2 Pérdida de datos del sistema de conciliaciones.

Se comprobó que durante el mes de diciembre de 2016, se produjo la pérdida de los datos del sistema que gestiona las conciliaciones bancarias de la Dirección Nacional de la JUNJI, debiendo recuperar el servicio la información durante la auditoría, -marzo de 2017- con el proveedor del soporte informático Ingeniería y Asesorías Pradi Ltda., efectuando los rescates de los back up disponibles. Cabe puntualizar, que tal acción no fue realizada hasta que esta Sede Regional requirió los antecedentes al respecto, de lo que se desprende la falta de control y de una política de respaldo informático de la información del sistema de conciliaciones.

Lo descrito, aparte de importar una debilidad de control, vulnera lo previsto en el numeral 38 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

En sus descargos la vicepresidencia ejecutiva de la JUNJI confirma que no fue hasta la solicitud de las conciliaciones bancarias por parte de la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en marzo de 2017, que se percataron de que los datos no se encontraban en el sistema que gestionaba las conciliaciones bancarias, por lo que, en ese momento, manifiesta, se debió realizar el rescate de la información a través de la empresa proveedora del software, con el propósito de que se volviera a contar con la información del mes de noviembre y así poder confeccionar la de diciembre, ambas 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Agrega, que como no podían continuar con la elaboración de las conciliaciones de los meses siguientes, debido a que en la misma fecha advirtieron que la información rescatada del sistema (ahora SIGFE II) para conciliar no tenía el formato necesario para la carga en el sistema de conciliaciones, se comenzaron a confeccionar en forma manual, logrando emitir todas, hasta el mes de marzo 2017, con fecha 13 de abril de 2017, ya que el cierre contable del mes de marzo se realizó el día 10 del mismo mes y año.

Sobre este punto, sin perjuicio de las razones esgrimidas por el servicio, se mantiene la observación, por cuanto, si bien las conciliaciones han sido elaboradas manualmente en abril de 2017, no aporta antecedentes que acrediten que la información del sistema fue recuperada y que se encuentra disponible para la emisión de los reportes a los que se alude, sin que además, se pronuncie sobre la adopción de medidas que eviten la reiteración de la situación objetada.

#### 4.3 Partidas pendientes de regularización en conciliación bancaria.

Se detectaron ítems de antigua data que se reflejan en la conciliación bancaria de la referida cuenta corriente N° 9006028, del mes de diciembre de 2016, como depósitos no contabilizados (depósitos no identificados) y cargos (ajustes) no conciliados con la cuenta de banco, ascendentes a \$ 1.790.296.460 y \$ 2.589.583.861, respectivamente, según se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Partidas pendientes de regularización en conciliación bancaria

ÍTEM CONCILIATORIO	MONTO (\$)
	31.12.2016
11 partidas sin identificar la fecha de operación por	98.996.569
3 partidas del año 2015 por	31.555.280
98 partidas del año 2016 por	2.459.032.012
Total "cargos" contabilizados no conciliados con cta. banco (112 partidas en conciliación)	2.589.583.861
<hr/>	
20 partidas del año 2015 por	4.151.691
435 partidas del año 2016 por	1.786.144.769
Total depósitos en bancos no contabilizados por la JUNJI (455 partidas en conciliación)	1.790.296.460

Fuente: Conciliaciones bancarias preparadas por la Sección de Contabilidad del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Nacional de la JUNJI.

Las situaciones descritas incumplen lo previsto en el numeral 57, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual, en síntesis, establece que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno, así como los numerales 48 y 50 de la misma resolución, en cuanto a que las transacciones deben ser registradas debidamente clasificadas, a fin de garantizar que la Dirección disponga continuamente de una información fiable, lo que significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes, los planes y los estados financieros.

En su respuesta, la autoridad de la JUNJI ratifica los hechos observados, señalando que gran parte de los dos grupos de ítems



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

pendientes de regularización se debían conciliar entre sí, y dada la premura con que se necesitaba conciliar, se realizó sólo el proceso automático, no conciliando manualmente algunas partidas que tenían su contra cuenta y debían calzarse ya que habían sido contabilizadas, pero, por no tener los mismos atributos, no se parearon en el proceso automático de conciliación.

Expresa que, conforme a lo anterior, las cifras pendientes de regularización a abril de 2017, respecto de depósitos en bancos no contabilizados suman \$ 895.288.233, y que se están haciendo las gestiones para reconocer su procedencia y normalización.

Tabla N° 4: Montos pendientes de regularización en conciliación bancaria a abril de 2017

DETALLE	MONTO a ACLARAR (\$)
Consultar a Empresa	8.255.547
Consultar a Banco.	186.463.371
Consultar a Municipios	700.569.315
Total	895.288.233

Fuente: Oficio N° 015/1155, de 26 de mayo de 2017, de la JUNJI, que contesta observaciones contenidas en preinforme de observaciones N° 288, de 2017, de este origen.

En relación a los montos pendientes de aclarar, indica que se encuentra oficiando a las distintas instituciones que han realizado depósitos, para poder establecer a qué tipo de reintegros o devoluciones corresponden y contabilizarlos en las cuentas respectivas y, que los cargos contabilizados no conciliados con la cuenta banco, al mes de abril ascienden a \$ 874.039.238.

Al respecto, es dable hacer presente que revisada la documentación sobre las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente observada de los meses de enero a abril de 2017, se verificó una disminución de los ítems conciliatorios pendientes del mes de diciembre de 2016. En efecto, los cargos contabilizados no conciliados con banco ascienden a \$ 874.039.238, en tanto los depósitos en banco sin contabilizar por parte de la JUNJI suman \$ 895.288.233.

En atención a lo expuesto, no obstante los ajustes que ha realizado la entidad para corregir lo observado, aún se mantienen situaciones irresueltas y las acciones que compromete para regularizarlas se encuentran en desarrollo, por lo que su efectividad sólo se podrá revisar en el futuro. Por ende, se mantiene la observación.

5. De la glosa presupuestaria del PFL.

Al respecto, se verificó que el servicio cumplió el deber de informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes del 31 de marzo las metas asociadas al programa, objetivos y mecanismos de evaluación que contemplaría, conforme lo prevé la aludida glosa 6, del Programa 01, de su presupuesto para el año 2016. Así también cumplió con remitir semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a dicha comisión un informe del estado de avance en la implementación del plan y su nivel de ejecución, no advirtiéndose situaciones que observar. El detalle del cumplimiento de lo anotado, se presenta a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Tabla N° 5: Documentos enviados por la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

FECHA	AL 31-3-16	AL 30-7-16	AL 30-1-17
AÑO 2016	Oficio N° 015/0780, de 29 de marzo de 2016	Oficio N° 015/1906, de 27 de julio de 2016	Oficio N° 015/0335, de 31 de enero de 2017

Fuente: Informe de seguimiento de compromisos de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2016, extraído del portal del Senado de Chile, [www.senado.cl](http://www.senado.cl).

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

De la revisión de la materia en cuestión, se desprendieron las siguientes situaciones:

1. Sobre la tardanza en la planificación de la compra de los libros en el marco del PFL y falta de oportunidad en la entrega de los mismos.

Cabe precisar que durante el año 2016, la Dirección Nacional de la JUNJI definió y planificó qué libros y cuentos del PFL debían ser adquiridos por las regiones a lo largo del país, instancia en la que las respectivas direcciones regionales debían generar la compra, recepcionar y pagar los bienes y disponer de su distribución a las unidades educativas de su cobertura.

En dicho contexto, la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, gestionó el proceso de gran compra ID 29.181, el que consignó la adquisición de 41 títulos, para el año 2016, emitiendo las órdenes de compra asociadas al convenio marco respectivo, de cuya revisión no se advirtieron observaciones sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas de despacho, recepción y pago de los bienes, sin embargo, se determinaron los alcances que a continuación se indican:

- 1.1. Retraso en la generación de la compra de los textos año 2016, en el marco del PFL.

Se constató que el aludido proceso de gran compra ID 29.181, efectuado a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esto es, llamado, evaluación de las ofertas y adjudicación, ocurrió durante los meses de julio y agosto del ejercicio 2016, como se expone en el siguiente cuadro.

Tabla N° 6: Resumen etapas proceso de gran compra ID 29:181

Etapas	Descripción	Documento	Mes
Llamado gran compra	Aprueba requerimientos especiales para la intención de compra de libros y autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de convenio marco N° 2239-11-LP14, "libros, revistas, películas y música", a través del sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	Resolución exenta N° 015/1046, del 7 de julio de 2016	Julio de 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Etapa	Descripción	Documento	Mes
Evaluación ofertas	Comisión evaluadora de las ofertas recibidas de la gran compra ID 29.181.	Acta de evaluación de la gran compra ID 29.181, de 24 de agosto de 2016	Agosto de 2016
Adjudicación	Aprueba selección de adquisición de libros para jardines infantiles de la Región Metropolitana.	Resolución exenta N° 015/1490, del 31 de agosto de 2016	Agosto de 2016

Fuente: Antecedentes de gran compra ID 29.181, extraídos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Es dable anotar que lo descrito repercutió en la oportunidad en la que los libros fueron despachados a los jardines infantiles, ya que la recepción de los mismos por parte de la central de abastecimiento de la JUNJI, aconteció entre los meses de septiembre y diciembre del 2016, en circunstancias que el año preescolar se inicia en marzo de cada anualidad.

Por su parte, se verificó, durante las visitas efectuadas por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, a las 18 unidades educativas de la muestra, que si bien estas habían recibido los textos, estos no correspondían a la nómina del año 2016, sino que a títulos de anualidades anteriores.

Los hechos puntualizados, aparte de denotar dilación en los procesos de la planificación de la compra, impactando en su distribución, así como envíos de un material anterior al que se debía emplear, pugna con los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a que imponen el deber de emplear medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar una gestión eficiente y eficaz en el uso de los recursos públicos. El detalle de lo anotado se presenta en el anexo N° 1.

Sobre el particular, la autoridad institucional reconoce lo observado respecto a la tardanza en la planificación y distribución de la compra de los textos año 2016, y que, efectivamente, en ese período, la compra se tramitó de manera tardía, repercutiendo con ello en el resto del proceso.

Agrega que, a partir del año 2017, la Dirección Regional Metropolitana y el nivel central de la JUNJI, han tomado medidas de mejora, a raíz de la situación observada, entre las que se encuentran:

- Envío de correo electrónico desde la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la aludida Dirección Regional, del 24 de mayo de 2017, reiterando a todas las unidades de esa región la necesidad de remitir con la debida antelación las solicitudes de compras que se deban efectuar, considerando los plazos asociados.
- Reunión de coordinación entre la Subdirección Técnica Pedagógica, el encargado de distribución de bodega, ambos de esa dirección regional, y la encargada de la gran compra para el PFL, a fin de lograr una mejor gestión y establecer los canales de comunicación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

• Memo N° 5, de 23 de mayo de 2017, de la Directora Regional Metropolitana de la Junta, a las jefaturas de la Subdirección Técnico Pedagógico y de Recursos Físicos y Financieros, en que solicita, al tenor del preinforme de observaciones N° 288, de este origen, que informen sobre los puntos de su competencia y las medidas que se han arbitrado a fin de optimizar la gestión del PFL durante el año 2017 y a futuro, como asimismo, insta sobre la necesidad de respetar la normativa vigente en materia de compras y que la adquisición y distribución de libros para el PFL sea efectuada de manera oportuna.

Por otro lado, en cuanto a que en 18 unidades educativas, se recepcionaron textos que correspondían a años anteriores, se compromete a tener la distribución completa de los textos del año 2016, durante el primer semestre del 2017.

Sin perjuicio de las medidas que expone la entidad fiscalizada en su respuesta, se mantiene la observación, por cuanto, respecto del retraso, se trata de una situación consolidada en el período auditado, no siendo susceptible de regularizar, en tanto, acerca de las medidas adoptadas para evitar su reiteración y el envío de los textos pendientes, la efectividad de ello, sólo podrá comprobarse en el futuro.

1.2. Tardanza en la provisión de los libros del PFL a las unidades educativas.

Sobre el particular, es dable consignar que, tal como se indicó previamente, aun cuando la JUNJI Región Metropolitana entregó textos que no correspondían a la nómina de títulos del año 2016, en la mayoría de los casos, -en un 78% de los jardines infantiles visitados-, los distribuyó a partir del mes de junio de 2016, en adelante, constatándose además, que no existe evidencia de que la fecha de entrega esté agendada previamente con el establecimiento, denotando con ello falta de coordinación entre la citada repartición pública y dichos centros educativos en la distribución de los materiales. El detalle de los casos observados, se presenta a continuación:

Tabla N° 7: Distribución de los libros del PFL en aula durante el año 2016

	COMUNA	CÓDIGO UNIDAD EDUCATIVA	NOMBRE UNIDAD EDUCATIVA	MES DE RECEPCIÓN DE LOS TEXTOS EN EL JARDÍN (*)	PROGRAMA
1	Conchalí	13104006	Miguitas de Ternura	Abril, junio y agosto de 2016	01- Jardines Infantiles Clásicos, de administración directa.
2	El Bosque	13105002	Illihue	Julio de 2016	
3	El Bosque	13105004	Mis Raíces	Julio de 2016	
4	El Bosque	13105007	Laurita Vicuña	Julio de 2016	
5	Las Condes	13114001	El Sauce	Junio y agosto de 2016	
6	Las Condes	13114002	El Pehuenche	Junio y agosto de 2016	
7	Maipú	13119006	Madreselva	Junio y agosto de 2016	
8	Pudahuel	13124002	Sala cuna Tai Tai	Junio de 2016	
9	Pudahuel	13124004	Los Leóncitos	Junio de 2016	
10	Pudahuel	13124007	Los Cachorritos	Junio de 2016	
11	Puente Alto	13201001	Villa Puente Alto	Julio y agosto de 2016	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

	COMUNA	CÓDIGO UNIDAD EDUCATIVA	NOMBRE UNIDAD EDUCATIVA	MES DE RECEPCIÓN DE LOS TEXTOS EN EL JARDÍN (*)	PROGRAMA
12	Puente Alto	13201003	Pichiche Ruka	Julio y agosto de 2016	02 - Establecimientos Alternativos, de enseñanza preescolar
13	Puente Alto	13201010	Peñi Mapu	Julio y agosto de 2016	
14	Melipilla	13501048	Campo Nevado	Junio y agosto de 2016	
15	Melipilla	13501049	Piedrecitas de Agua	Junio y agosto de 2016	
16	Huechuraba	13107008	Agnie Rayen	Mayo de 2016	
17	Colina	13301004	Los Picapiedras	Mayo y junio de 2016	
18	Colina	13301008	Las Moritas	Mayo de 2016	

Fuente: Elaboración propia en base a información de las guías de despacho recabadas en visitas a los jardines infantiles.  
(\*) Libros recibidos corresponden a títulos definidos para el PFL del año 2015.

Lo expuesto no guarda relación con los principios de control, eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, con que debe actuar la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones, toda vez que no han operado los controles en pro de cumplir con los objetivos del PFL, en lo que importa, el relativo a distribuir el material de lectura para las bibliotecas de los jardines, -adquirido para el año en particular-, en forma oportuna al inicio del período preescolar.

En cuanto a este punto, el servicio auditado confirma la observación y en sus descargos reitera las medidas citadas en el numeral 1.1, precedente, añadiendo, que con fecha 23 de mayo de 2017, se envió correo electrónico a diversas unidades educativas informando la cantidad de textos, títulos y nivel etario que les corresponde recibir durante el ejercicio 2017.

En atención a lo expuesto por la autoridad de la JUNJI, la objeción se mantiene, toda vez que las acciones realizadas y los resultados de las medidas implementadas, sólo serán susceptibles de validar en el futuro.

2. De las metas, objetivos y mecanismos de evaluación definidos para el PFL.

Sobre la materia, la planificación del PFL año 2016 definió 5 objetivos con metas y plazos asociados y sus mecanismos de evaluación correspondientes, según se expone en el anexo N° 2, del presente informe.

Ahora bien, respecto del cumplimiento de dichos objetivos, -salvo el N° 2, "Capacitar a supervisoras mediadoras, educadoras y técnicas de jardines infantiles clásicos en estrategias lectoras, a través de una jornada nacional", del cual no se dedujeron observaciones que formular-, se determinó lo siguiente:

2.1. Debilidad en el control y seguimiento del uso de los libros adquiridos en el año 2016.

La JUNJI para evaluar el logro del objetivo número 1, que consistía en "Distribuir materiales a las bibliotecas de aula, de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

establecimientos y grupos de los programas de atención 01 y 02; 10 libros literarios/no literarios, teatrino y cuentos en láminas para teatrino, etc.", debía efectuar un seguimiento en las regiones, una vez realizada la compra y distribuido el material, lo que se registraría en una planilla excel elaborada para dicho propósito.

Al respecto, es menester consignar que si bien se cuenta con la aludida planilla, constatándose que esta contiene la información sobre las órdenes de compra emitidas, cantidad de títulos adquiridos y sus precios, de todas las regiones del país, así como la fecha programada de distribución de los textos, entre otros datos, aquella no registra antecedentes sobre la recepción conforme de los libros por parte del respectivo jardín infantil, ni su uso, incumpliendo de esta manera lo establecido en el mecanismo de evaluación, de que da cuenta el oficio N° 015/0780, de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que informa metas, objetivos y mecanismos de evaluación definidos para el PFL año 2016. Misma situación ocurre con el numeral 4, por cuanto no se consignan los informes de la mediadora regional que den cuenta de la recepción conforme de los libros y materiales por los jardines infantiles.

De lo anterior, se desprende que la JUNJI no controló ni efectuó un oportuno seguimiento a la distribución del material adquirido en las aulas, en el año 2016, situación verificada durante las visitas realizadas a las unidades educativas de la muestra, en las que se constató que la recepción de los ejemplares en los establecimientos ocurrió, en la mayoría de los casos, a partir del mes de junio de 2016.

En su respuesta, la JUNJI reconoce, lo observado e indica que se definirá un procedimiento para el seguimiento y control de existencias en los programas educativos de la Junta, haciendo presente, que este permitirá orientar los procesos con la finalidad de la distribución oportuna y la entrega eficaz en los diferentes programas y modalidades educativas de la institución, resguardando de esta manera el contar con antecedentes fehacientes respecto de la recepción conforme de bienes y servicios.

En virtud de que la respuesta de la JUNJI, ratifica las irregularidades planteadas y que las acciones tendientes a corregirlas se encuentran en desarrollo, sin precisar la data en la que se concretarán, se mantiene lo observado.

2.2. Retraso en jornadas de capacitación comprometidas en el objetivo N° 3, del PFL.

El objetivo número 3, consistía en "Capacitar a las funcionarias de los establecimientos de los Programas 01 y 02 en estrategias lectoras", con plazo de meta a cumplir entre los meses de junio y agosto del 2016, sin embargo, de los antecedentes tenidos a la vista, se corroboró que en las regiones III, VI, VII y XI, estas se efectuaron en datas posteriores al período definido como meta (anexo N° 3).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

A su turno, en la Región Metropolitana de Santiago, se desarrollaron en los meses de octubre y noviembre de 2016, como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla N° 8: Jornadas de capacitación 2016 cursadas por la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI

JORNADA DE CAPACITACIÓN	LUGAR
6 y 7 de octubre de 2016	Hotel Galerías, comuna de Santiago
13 y 14 de octubre de 2016	
28 y 29 de noviembre de 2016	

Fuente: Comprobantes de egreso, Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI.

Lo expuesto, junto con incumplir el plazo estipulado en la definición del objetivo N° 3, transgrede los principios de eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, que imponen a los funcionarios públicos el deber de emplear medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar una gestión eficiente y eficaz en el uso de los recursos públicos, lo que adquiere relevancia dado que el objetivo del PFL, entre otros, es entregar herramientas a las educadoras y técnicas de los jardines infantiles con el fin de que estas puedan adquirir métodos profesionales en estrategias lectoras, así como fortalecerlas, lo que se ve afectado al iniciar tardíamente la capacitación, la que en algunos casos se desarrolló en noviembre de 2016.

La JUNJI en su respuesta, confirma lo objetado e informa que las jornadas de capacitación para el año 2017, fueron planificadas y agendadas con antelación, consignando que la primera jornada anual de capacitación se realizó los días 16 y 17 de mayo, de la presente anualidad y que para la Región Metropolitana de Santiago se han programado dos más, los días 25 y 26, 30 y 31, de mayo, del año en curso, explicando que con esto se abarcará el 100% de las unidades educativas de la precitada región que participan en el PFL.

Sobre el particular, considerando que el período fiscalizado correspondió al año 2016, y que los hechos mencionados en este numeral se encuentran consolidados, en tanto las acciones ejecutadas afectan al ejercicio 2017, el alcance se mantiene.

2.3. Falta de metodología en el cálculo de la meta e incumplimiento de seguimientos en la Región Metropolitana de Santiago, conforme a lo indicado en el objetivo N° 4, del PFL.

El objetivo número 4 del programa en examen, consistía en "Realizar seguimiento y acompañamiento a la implementación del plan en las regiones directamente al aula", cuya meta era de un 60% y consignaba como plazo para su cumplimiento, los meses de abril a noviembre de 2016.

Atendido lo anterior, la JUNJI seleccionaría a 2 jardines infantiles de los referidos Programas 01 y 02, para el desarrollo del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

cometido, constatándose que las regiones visitadas fueron siete, a saber, la II, IV, VI, XI, XII, XIII y XV, a pesar que se había planificado visitar nueve, según lo reportado oficio N° 015/0335, de 31 de enero de 2017, de la JUNJI, sobre avance del período 2016, quedando fuera de monitoreo las regiones V y X.

Respecto a los seguimientos en la Región Metropolitana de Santiago, se comprobó la ejecución de tales procesos en 2 jardines infantiles clásicos de administración directa, correspondientes al Programa 01, y ninguno del 02, lo que difiere de lo comprometido por la JUNJI de realizar seguimiento a "...dos jardines infantiles de programas diversos para el desarrollo del cometido". Los establecimientos visitados por la Junta fueron Licanray, código 13120001, de la comuna de Ñuñoa, y Relmu, código 13103007, de la comuna de Cerro Navia.

En otro orden de ideas, cabe indicar que la metodología de evaluación no precisa sobre qué base se determinará el cumplimiento de la meta del 60%, para dar por alcanzado el objetivo, ni la forma de selección de los jardines infantiles que serán objeto de seguimiento, lo que impacta en el control del logro de los objetivos previstos.

Las situaciones anotadas, se alejan de los principios de control y eficiencia dispuestos en el citado artículo 3° de la ley N° 18.575, con que debió actuar el servicio en el proceso de la planificación de los objetivos, en cuanto a que no ha ejercido una supervisión competente sobre los mismos.

Sobre el particular la autoridad del servicio, confirma la observación y manifiesta, en lo que importa, que el Departamento Técnico Pedagógico, define que las unidades educativas podrán ser visitadas sin criterios preestablecidos, ya que, los propósitos y objetivos del PFL, son universales para todos los establecimientos y, a su vez, respeta las particularidades de cada uno. Sin perjuicio de lo anterior, respecto a la precisión en la metodología de evaluación, indica que se estudiará la forma correcta de aplicación.

En razón a que lo expresado por la entidad ratifica lo expuesto y, considerando que las medidas enunciadas son de efectos eventuales y futuros, corresponde mantener la objeción.

#### 2.4. Inconsistencia en definición y cumplimiento de objetivo N° 5 de JUNJI.

El objetivo número 5, que consistía en "Elaborar dos cápsulas audiovisuales que demuestren estrategias de narración y fundamentos de la importancia de la lectura en el contexto familiar", definió una meta del 50%, a cumplir entre los meses de junio a noviembre de 2016, para lo cual, en marzo de 2016, se elaborarían los términos de referencia para la contratación de expertos en material audiovisual y literatura, lo que se respaldaría a través de un informe evaluativo de las cápsulas.

Consultado el servicio por el citado informe evaluativo, señaló que tal documento correspondía a la guía de recepción conforme de las cápsulas, situación que no aparece acorde a la materia en estudio, ya que el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

referido documento corresponde a un instrumento emitido por la JUNJI certificando que los bienes y/o servicios se reciben de acuerdo a lo solicitado y en ningún caso, como informe evaluativo.

Respecto a este punto, la JUNJI en su respuesta manifiesta, en lo que importa, que una vez finalizado el análisis participativo de las aludidas cápsulas audiovisuales, generó un informe técnico evaluativo que da cuenta de la aprobación de esa estrategia, entre otras materias, el que fue compartido con las subdirecciones técnicas pedagógicas del país a través del oficio N° 015/056, de 26 de mayo 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta.

En atención al análisis de los nuevos antecedentes acompañados, se subsana lo objetado.

3. De la implementación del programa en aula.

A fin de comprobar el funcionamiento y ejecución del Plan de Fomento de Lectura, se procedió a visitar 18 establecimientos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, pertenecientes a jardines infantiles clásicos de administración directa y jardines infantiles alternativos de enseñanza.

De las unidades educativas visitadas se aplicaron entrevistas<sup>2</sup> a 18 directoras o encargadas de estos centros y, a 16 funcionarias responsables del PFL (Anexo N° 4).

Tabla N° 9: Establecimientos visitados en la Región Metropolitana de Santiago

	COMUNA	CÓDIGO UNIDAD EDUCATIVA	NOMBRE UNIDAD EDUCATIVA	TIPO PROGRAMA
1	Conchalí	13104006	Miguitas de Ternura	Programa Presupuestario JUNJI 01: Jardines infantiles clásicos de administración directa
2	El Bosque	13105002	Illihue	
3	El Bosque	13105004	Mis Raíces	
4	El Bosque	13105007	Laurita Vicuña	
5	Las Condes	13114001	El Sauce	
6	Las Condes	13114002	El Pehuenche	
7	Maipú	13119006	Madreselva	
8	Pudahuel	13124002	Sala cuna Tai	
9	Pudahuel	13124004	Los Leoncitos	
10	Pudahuel	13124007	Los Cachorritos	
11	Puente Alto	13201001	Villa Puente Alto	
12	Puente Alto	13201003	Pichiche Ruka	
13	Puente Alto	13201010	Peñi Mapu	
14	Melipilla	13501048	Campo Nevado	
15	Melipilla	13501049	Piedrecitas de Agua	
16	Huechuraba	13107008	Agnie Rayen	

<sup>2</sup> Cuestionarios de entrevistas preparados por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a dos estudios encargados por el MINEDUC, a saber:

- Adimark GfK (2012). Informe final servicio de levantamiento de datos e información de los programas "Animación Lectora" y "Mis Lecturas Diarias".

- Clio Dinámica Ltda. (2014). Informe final servicio de levantamiento de datos e información de los planes "Animación Lectora para niños y niñas entre 0 y 4 años" y "Animación Lectora para los niveles de transición".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

	COMUNA	CÓDIGO UNIDAD EDUCATIVA	NOMBRE UNIDAD EDUCATIVA	TIPO PROGRAMA
17	Colina	13301004	Los Picapedras	Programa Presupuestario JUNJI-02: Establecimientos alternativos de enseñanza preescolar
18	Colina	13301008	Las Moritas	

Fuente: Listado de jardines infantiles proporcionados por la Dirección Técnica Pedagógica del nivel central de la JUNJI.

A continuación, se presentan los resultados más relevantes, obtenidos de la aludida encuesta:

### 3.1. Conocimiento del PFL e información provista a las unidades educativas año 2016.

La totalidad de las directoras o encargadas de los jardines infantiles declaran haber recibido información sobre el plan durante el año 2016. Ahora bien, consultadas respecto de cómo estimaron el nivel de la información provista por la JUNJI acerca del PFL, -calificando este ítem mediante una escala de 1 a 7, donde 1 representa nada de información y, el 7, representa mucha información-, la nota promedio fue de un 5,8; estableciéndose que 13 entrevistadas calificaron este aspecto con nota 6, o superior, y, 2 que señalaron no estar satisfechas con la información recibida por su establecimiento.

En relación con lo anterior, solicitado indicar si se recibió oportunamente la información respecto del material de biblioteca de aula a distribuir en el establecimiento y las jornadas de capacitación definidas por la JUNJI, en base a una escala de 1 a 7, siendo 1: muy en desacuerdo y, 7: muy de acuerdo, se obtuvo que un 28% de las directoras estuvo de acuerdo con aquello, con una nota entre 6 y 7, y un grupo de 6 entrevistadas (33,3%) calificó este aspecto con una nota igual o inferior al 4.

A su turno, la mayoría de las profesionales entrevistadas reportó que la JUNJI no informa la fecha de distribución de los libros ni sobre los títulos que recibirá cada jardín infantil, sino que se conocen los títulos, cantidad y número de ejemplares en el momento en que son recepcionados por el centro educativo, manifestando, además, que estos no vienen catalogados en razón del nivel al que deben ser dirigidos, siendo un trabajo interno que hace el jardín infantil, y también, algunas veces, indican, reciben textos que no están acorde a los niveles que posee la unidad educativa.

Sobre si el establecimiento recibió oportunamente información acerca de las actividades de capacitación, la mayoría de los entrevistados está de acuerdo o muy de acuerdo con esa afirmación, obteniéndose una nota promedio de 6,2.

En lo que atañe a la importancia del PFL, pertinencia y uso del material en cuestión, la gran mayoría (88 %) de las encuestadas coincidió en que este es bueno y aplicable, una vez que el propio jardín lo asocia los textos al nivel correspondiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

### 3.2. Jornadas de capacitación.

Las educadoras responsables del PFL que fueron entrevistadas, evaluaron positivamente las jornadas de capacitación desarrolladas tanto por el nivel central de la JUNJI, como por la Dirección Regional Metropolitana del servicio, cuya nota promedio fue de 6,7, en respuesta a la pregunta de ¿cómo evaluaría la actividad de capacitación?.

Ahora bien, en lo que respecta al contenido faltante en la capacitación que las entrevistadas, se anotan las que se consideraron más relevantes, a saber, "Más días de capacitación/más capacitaciones en el año", con 9 menciones, y "Profundizar sobre tipos/estrategias de lectura/proceso de lectura" y "Más y nuevas metodologías/ más estrategias", ambas con 5 menciones.

### 3.3. Contenido de los libros y recepción de estos.

En primer término, es dable señalar que la evaluación que tienen las directoras y educadoras respecto a la calidad del material y del contenido de la biblioteca de aula (libros), alcanzó un promedio de 6,7, siendo el aspecto más destacado las ilustraciones incorporadas y la adecuación de los textos al objetivo del plan que, en general, es el goce de la lectura de los infantes.

En este sentido, de acuerdo a lo manifestado por las responsables del PFL en los jardines infantiles, 10 declaran que los libros se utilizan en todas las clases y 6, en la mayoría de ellas, lo que muestra una frecuencia acorde a lo que se espera del uso de estos textos.

En segundo término, indican, respecto del suministro de los libros a las unidades educativas, que este fue a destiempo, acorde a lo corroborado por las guías despachó recibidas por los jardines infantiles, en donde la fecha de recepción, en su mayoría correspondían a partir de junio de 2016, manifestando las entrevistadas que debieran llegar al inicio del año preescolar con el fin de optimizar la planificación anual del centro educativo.

### 3.4. Evaluación General del PFL.

Sobre este tópico, cabe destacar que el plan tuvo una nota promedio de 6,3 según lo declarado por las directoras y un promedio de 6,2, de lo afirmado por las educadoras responsables del PFL, en los establecimientos de la muestra, en respuesta a la consulta ¿Cómo evalúa el plan de lectura de primera infancia?

En dicho contexto, se desprende que el Plan de Fomento de Lectura está arraigado y forma parte del plan de acción y tareas diarias que desarrollan los jardines infantiles visitados, detectándose que en la totalidad de los jardines visitados, existe una biblioteca para cada sala o nivel educativo.

Finalmente, ante la consulta de qué aspectos se podría mejorar en la implementación del programa, siendo "más material audiovisual/cuentos digitales", el concepto que arroja la mayor cantidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

menciones (22%), seguido de "Más capacitaciones durante el año/más días de capacitación" (18%) y con un 17% de reportes fue "Aumentar la cantidad de libros/ampliar la colección". En segundo orden, se sugiere más ejemplares por libro y la entrega oportuna del material de aula con un 14% y 12% de las menciones, respectivamente.

En relación con el numeral 3, la JUNJI no hace comentarios al respecto.

4. Atraso en el pago de obligaciones.

Se verificaron atrasos en el pago de textos adquiridos por parte de la Dirección Regional Metropolitana del servicio, ascendentes a \$ 27.670.125, los que superaron los 30 días corridos contados desde la recepción de la factura en la oficina de partes de la JUNJI hasta su pago, vulnerando con ello, lo estipulado en los contratos firmados con los proveedores, puesto que la cláusula quinta de tales documentos, señalan que el pago de los servicios objeto del contrato será efectuado dentro de los treinta días corridos posteriores a la fecha de emisión de las facturas, previa recepción conforme de los productos por parte de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta.

De igual modo, no se ajusta a lo señalado en el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y con dispuesto en el numeral 1.2, del oficio circular N° 23, de 2006, de esa misma cartera de Estado, que imparte instrucciones sobre plazo de pago a proveedores, e indica, en lo que interesa, que el pago de las adquisiciones realizadas deberá ejecutarse dentro de los 30 días corridos siguientes al devengue de la respectiva operación, lo que en la especie no sucedió. Los casos observados se exponen a continuación:

Tabla N° 10: Atraso en el pago de obligaciones

N° FACTURA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA	PROVEEDOR	ID TESORERÍA SIGFE	FECHA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	MONTO PAGADO (\$)	DÍAS ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y SU PAGO
66	17-10-2016	Sociedad Comercializadora Time Books Limitada	665387	16-12-2016	Cheque	5.652.831	60
396	19-10-2016	Olmúe Ediciones Ltda.	665191	6-12-2016	Cheque	21.262.560	48
397	19-10-2016	Olmúe Ediciones Ltda.	658238	24-11-2016	TF*	754.734	36
Total						27.670.125	

Fuente: Comprobantes de egreso, Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI.

\* TF: Transferencia electrónica.

A mayor abundamiento, lo expuesto tampoco está en armonía con lo estipulado en los contratos firmados por los proveedores, puesto que la cláusula quinta de ese documento, señala que el pago de los servicios objeto del contrato será efectuado dentro de los treinta días corridos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

posteriores a la fecha de emisión de las facturas, previa recepción conforme de los productos por parte de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta.

Sobre este punto, la JUNJI acoge la observación y manifiesta que se trabajará en mejorar los tiempos de pago de las obligaciones, informando que se está trabajando para mejorar este indicador, incorporando un nuevo sistema informático denominado SEGFACT, para el pago de obligaciones, en el que cada proveedor debe ingresar por oficina de partes el documento de cobro, con su respectiva recepción conforme, orden de compra y otros documentos que se encuentren establecidos en los contratos respectivos, todo lo anterior en forma electrónica.

Finalmente, expresa que la Unidad de Seguimiento y Control de la Dirección Regional Metropolitana, tiene como prioridad del año 2017, el pago oportuno a proveedores.

No obstante lo expuesto, se mantiene la observación, toda vez que, aun cuando la entidad ha realizado acciones para subsanar lo objetado, el sistema informático al que hace mención en su respuesta, operará para aquellas operaciones posteriores a las examinadas.

5. Solicitud y orden de compra emitidas en una data posterior a la prestación efectiva del servicio.

Se constató la emisión de 5 órdenes de compra por \$ 14.040.378, a través del sistema de información del portal Mercado Público, generadas luego de la ejecución de los servicios contratados por la Junta con el proveedor Hotelera y Turismo S.A. Lo mismo ocurrió con el documento "solicitud de compra", el que se expidió luego de la efectiva contraprestación.

En este sentido, cabe puntualizar que lo descrito aconteció a fin de regularizar y autorizar contrataciones de servicios efectuados con anterioridad, las que correspondían a tres jornadas de capacitación desarrolladas por la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, en los meses de octubre y noviembre de 2016. El detalle de los casos se presenta a continuación:

Tabla N° 11: Órdenes y solicitudes de compra emitidas con posterioridad a la prestación de servicios

JORNADA DE CAPACITACIÓN	FECHA SOLICITUD DE COMPRA	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	N° ORDEN DE COMPRA	MONTO ORDEN DE COMPRA (\$)
6 y 7 de octubre de 2016	24-10-2016	8-11-2016	856-1394-CM16	5.913.022
		8-11-2016	856-1395-CM16	583.776
13 y 14 de octubre de 2016	24-10-2016	29-11-2016	856-1539-CM16	6.116.571
		13-12-2016	856-1657-CM16	648.640
28 y 29 de noviembre de 2016	24-10-2016	30-11-2016	856-1555-CM16	778.369
Total				14.040.378

Fuente: Comprobantes de egreso, Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI.

La situación expuesta pugna con lo indicado en los artículos 63 y 65 del mencionado decreto N° 250, de 2004, en cuanto a que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

la adquisición debe formalizarse con el respectivo contrato u orden de compra, lo que en la especie no se cumplió, además, se incumple lo establecido en el procedimiento para la gestión de compras y contrataciones de la JUNJI, código P-SCC-03, de 2015, el cual indica, que la orden de compra es un documento "... que da cuenta de la intención de adquirir un producto o servicio de un determinado proveedor", y que la solicitud de compra es el instrumento mediante el cual se manifiesta la necesidad de un producto o servicio que se requiere, de lo que se desprende que la emisión de estos documentos correspondía realizarse en etapas previas a la recepción misma de los servicios.

La entidad auditada en su contestación admite lo observado e informa que a partir del año 2017, la Dirección Regional Metropolitana y el nivel central de la JUNJI, han tomado medidas de mejora a raíz de la situación observada, entre las que se encuentran, instrucciones a todas las unidades de la Región Metropolitana de Santiago, respecto de la necesidad de remitir con la debida antelación las solicitudes de compra que se deban efectuar, considerando los plazos asociados, como asimismo, la solicitud de que al tenor del preinforme de observaciones N° 288, se pronuncien sobre los puntos de su competencia y las medidas que se han arbitrado a fin de optimizar la gestión del PFL durante el año 2017 y a futuro.

En relación con este punto, sin perjuicio de las medidas que expone la entidad fiscalizada en su respuesta, se mantiene la observación, por cuanto la efectividad de ellas podrá comprobarse en procesos futuros del PFL.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

De la revisión efectuada a los pagos cursados a los respectivos proveedores de las órdenes de compra de la muestra, así como a la documentación de respaldo correspondiente, no se advirtieron situaciones que dieran lugar a objeciones en este aspecto.

### IV. OTRAS OBSERVACIONES

- Falta de aprobación formal del código de ética.

Se constató que, a la fecha de la presente fiscalización -marzo de 2017-, el código de ética de la JUNJI, del 20 de octubre de 2016, no ha sido aprobado formalmente, incumpliendo lo establecido en el artículo 3° inciso primero de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual prescribe que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

En su respuesta, el servicio adjunta la resolución exenta N° 015/0162, de 12 de abril de 2017, de la autoridad de la JUNJI, que aprueba el código de ética de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que se da por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 288, de 2017, de esta Contraloría Regional.

En efecto, las objeciones consignadas en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numerales 4, sobre deficiencias de las conciliaciones bancarias, punto 4.1, incumplimiento de procedimiento sobre conciliación bancaria de la Dirección Nacional de la JUNJI, se subsana, no obstante, que el servicio de igual forma deberá arbitrar, en lo sucesivo, las medidas de control para que la situación objetada no vuelva a ocurrir. De igual modo, las observaciones anotadas en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, de las metas, objetivos y mecanismos de evaluación definidos para el PFL, punto 2.4, inconsistencia en definición y cumplimiento de objetivo N° 5 de JUNJI, y capítulo IV, Otras Observaciones, sobre falta de aprobación formal del código de ética, se subsanan, conforme a las acciones y medidas correctivas adoptadas por el servicio.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, al menos, las siguientes:

1. En lo que atañe a la objeción consignada en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, falta de ejecución de auditorías al Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia (AC)<sup>3</sup>, deberá llevar a efecto la auditoría que enuncia, lo que será verificado en una próxima fiscalización.

Relacionado al numeral 2, falta de un sistema o aplicación informática que administre el PFL (AC)<sup>4</sup>, la autoridad de la JUNJI, deberá adoptar las medidas que permitan a la unidad responsable del mismo, poder acceder a la información para su gestión, de modo de evitar el uso de planillas Excel, con el consiguiente riesgo de manipulación de los datos, dada la vulnerabilidad del aplicativo, materia que será objeto de revisión en una futura fiscalización.

Sobre el numeral 3, carencia de procedimientos formalizados del PFL y de las obligaciones de los responsables de su administración (MC)<sup>5</sup>, la JUNJI deberá concretar la elaboración del procedimiento que enuncia en su respuesta, del cual deberá informar, su término o estado de avance a esta Sede Regional Metropolitana, en el término de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe.

<sup>3</sup> (AC): Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

<sup>4</sup> (AC): Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

<sup>5</sup> (MC): Observación medianamente compleja: Inexistencia de procedimientos formalizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Acerca del numeral 4, sobre deficiencias de las conciliaciones bancarias, punto 4.2, pérdida de datos del sistema de conciliaciones (AC)<sup>6</sup>, corresponde que el servicio adopte las medidas de control pertinentes, con el objeto de resguardar la información del sistema de conciliaciones e integridad de los datos que este compila, materia que será examinada en una próxima auditoría.

En cuanto al punto 4.3, partidas pendientes de regularización en conciliación bancaria (AC)<sup>7</sup>, la Junta deberá reforzar los mecanismos e instrumentos de control que permitan identificar el origen de los depósitos y los ítems conciliatorios de antigua data, según lo informado, procediendo a regularizar la contabilidad, e informar a esta Contraloría Regional, el avance de ello, en el mismo plazo antes anotado.

2. Respecto de lo expuesto en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, sobre la tardanza en la planificación de la compra de los libros en el marco del PFL y falta de oportunidad en la entrega de los mismos, puntos 1.1, retraso en la generación de la compra de los textos año 2016, en el marco del PFL (AC)<sup>8</sup> y 1.2, tardanza en la provisión de los libros del PFL a las unidades educativas (MC)<sup>9</sup>, sin perjuicio de las medidas anunciadas por el servicio, deberá establecer, en lo sucesivo, los mecanismos e instrumentos de control que permitan coordinar a nivel metropolitano una mejora en la planificación y distribución de los textos de manera oportuna, lo que será verificado en una futura auditoría.

En cuanto al despacho que compromete de los textos durante el primer semestre de 2017, deberá informar en el plazo de 60 días ya consignado.

En lo que concierne al numeral 2, de las metas, objetivos y mecanismos de evaluación definidos para el PFL, punto 2.1, debilidad en el control y seguimiento del uso de los libros adquiridos en el año 2016 (AC)<sup>10</sup>, la JUNJI deberá concretar la elaboración del procedimiento que enuncia en su respuesta, del cual deberá informar su término o estado de avance a esta Sede Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe.

En lo que atañe al punto 2.2, retraso en jornadas de capacitación comprometidas en el objetivo N° 3, del PFL (AC)<sup>11</sup>, procede que la autoridad institucional implemente los controles adecuados, a fin de dar cumplimiento oportuno a los plazos establecidos para el desarrollo de las capacitaciones futuras que contenga el Plan de Fomento de Lectura, materia que será revisada en una próxima fiscalización.

<sup>6</sup> (AC): Observación altamente compleja: Falta de políticas de resguardo de la información o que estas no se encuentren formalizadas.

<sup>7</sup> (AC): Observación altamente compleja: Falta de procedimientos en la realización de conciliaciones bancarias.

<sup>8</sup> (AC): Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

<sup>9</sup> (MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de plazos de entrega de beneficios.

<sup>10</sup> (AC): Observación altamente compleja: Ausencia de supervisión.

<sup>11</sup> (AC): Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

En relación al punto 2.3, falta de metodología en el cálculo de la meta e incumplimiento de seguimientos en la Región Metropolitana, conforme a lo indicado en el objetivo N° 4, del PFL (AC)<sup>12</sup>, la JUNJI deberá en lo sucesivo, dar cabal cumplimiento a las metas que establezca en los siguientes años sobre el PFL, y precisar la metodología de evaluación para cumplirlas, según lo informa, asuntos que serán abordados en una futura auditoría.

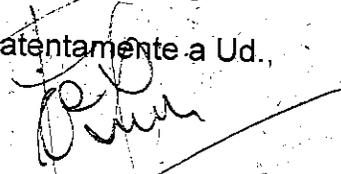
Referente al punto 4, atraso en el pago de obligaciones (MC)<sup>13</sup>, en lo sucesivo, la Junta, sin perjuicio de las medidas que está desarrollando, deberá procurar dar cumplimiento a sus compromisos financieros en los plazos establecidos, lo que será materia de revisión en una próxima auditoría.

Enseguida, en cuanto al punto 5, solicitud y orden de compra emitidas en una data posterior a la prestación efectiva del servicio (AC)<sup>14</sup>, deberá generar los mecanismos de control para que, en lo sucesivo, tales instrumentos se emitan en su debida oportunidad, lo cual se revisará en una posterior fiscalización.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 5, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese a la Subsecretaría de Educación, a la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, al Auditor Interno de la misma, y a la Directora Regional Metropolitana de la JUNJI.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARIA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA  
JEFE  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

<sup>12</sup> (AC): Observación altamente compleja: Ausencia de supervisión.

<sup>13</sup> (MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de los plazos fijados en pagos de facturas.

<sup>14</sup> (AC): Observación altamente compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 1

Títulos adquiridos en el marco del Plan de Fomento de Lectura que no fueron distribuidos a las unidades educativas en el año 2016

N° TÍTULOS	TÍTULOS	PROVEEDOR	N° ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD DE TEXTOS	FECHA RECEPCIÓN EN CENTRAL ABASTECIMIENTO DE LA JUNJI
1	MI MEJOR AMIGO Y YO, PEDRO Y MISINO.	EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA	856-1075-SE16	400	14-9-16
1	MI MEJOR AMIGO Y YO, PEDRO Y MISINO.	EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA	856-1422-CM16	9	23-11-16
2	JULIA Y DORI	EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA	856-1075-SE16	400	14-9-16
2	JULIA Y DORI	EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA	856-1422-CM16	100	23-11-16
3	DESCUBRE EL AMARILLO	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1159-SE16	400	4-10-16
3	DESCUBRE EL AMARILLO	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1423-CM16	226	9-12-16
4	DESCUBRE EL NARANJA	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1159-SE16	400	4-10-16
4	DESCUBRE EL NARANJA	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1423-CM16	226	9-12-16
5	DESCUBRE EL VERDE	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1159-SE16	400	4-10-16
5	DESCUBRE EL VERDE	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1423-CM16	226	9-12-16
6	DESCUBRE EL ROJO	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1159-SE16	400	4-10-16
6	DESCUBRE EL ROJO	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1423-CM16	226	9-12-16
7	DESCUBRE EL AZUL	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1159-SE16	400	4-10-16
7	DESCUBRE EL AZUL	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1423-CM16	226	9-12-16
8	DESCUBRE EL BLANCO Y NEGRO	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1159-SE16	400	4-10-16
8	DESCUBRE EL BLANCO Y NEGRO	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1423-CM16	226	9 y 15 de diciembre de 2016
9	UN SOL	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1159-SE16	400	4 y 13 de octubre de 2016
9	UN SOL	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1423-CM16	300	9 y 15 de diciembre de 2016
10	EN LA SELVA	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1159-SE16	400	4 y 13 de octubre de 2016
10	EN LA SELVA	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1423-CM16	268	9-12-16
11	MURCI RATON	COMERCIALIZADORA TIME BOOKS LIMITADA	856-1138-SE16	470	17-10-16
12	ALGARABIA EN LA GRANJA	COMERCIALIZADORA TIME BOOKS LIMITADA	856-1138-SE16	470	17-10-16
13	UN INVITADO ESPECIAL	COMERCIALIZADORA TIME BOOKS LIMITADA	856-1138-SE16	470	17-10-16
14	DOS MAS DOS SON 4	EMPRESA EDITORA ZIG ZAG S A	856-1076-SE16	470	14-9-16
15	MIEDO A HACER EL RIDICULO	LIBRERIA EDUARDO ALBERS LTDA	856-1094-CM16	400	30-9-16
16	ESTABA YO UNA NOCHE	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1204-SE16	470	15-11-16
17	QUE VIENE EL LOBO,	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1204-SE16	470	15-11-16
18	CARLOS	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1204-SE16	470	15-11-16
18	CARLOS	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1426-CM16	150	15-11-16
19	LOS HEROES DEL TSUNAMI	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1204-SE16	470	15-11-16



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

N° TÍTULOS	TÍTULOS	PROVEEDOR	N° ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD DE TEXTOS	FECHA RECEPCIÓN EN CENTRAL ABASTECIMIENTO DE LA JUNJI
20.	ARBOLES	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1204-SE16	470	15-11-16
21	EL PASTEL ESTA TAN ARRIBA	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1204-SE16	470	15-11-16
22	LA RUTA DEL RATON CARTERO	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1204-SE16	470	15-11-16
23	ADIVINACUENTOS	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1204-SE16	470	15-11-16
23	ADIVINACUENTOS	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1426-CM16	150	15-11-16
24	TODOS JUNTOS.	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1204-SE16	470	15-11-16
24	TODOS JUNTOS.	LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	856-1426-CM16	150	15-11-16
25	ES MIO	EDITORIAL BIBLIOGRAFICA INTERNACIONAL LIMITADA	856-1139-SE16	470	4-10-16
26	DE QUE TIENES MIEDO RATONCITO?	EDITORIAL BIBLIOGRAFICA INTERNACIONAL LIMITADA	856-1139-SE16	470	4-10-16
27	CAPERUCITA ROJA	EDITORIAL BIBLIOGRAFICA INTERNACIONAL LIMITADA	856-1139-SE16	470	4-10-16
28	LA NUBE EN LA VENTANA	EDITORIAL BIBLIOGRAFICA INTERNACIONAL LIMITADA	856-1139-SE16	470	4-10-16
29	MIL OREJAS	EDITORIAL HUEDERS LIMITADA	856-1095-CM16	470	22-9-16
30	COLECCIÓN KOKOROCO, CUECAS Y VALSES	EDITORIAL HUEDERS LIMITADA	856-1142-CM16	470	30-9-16
31	LAMINAS CUENTO EL LOBO Y LOS SIETE CABRITOS	COMERCIALIZADORA TIME BOOKS LIMITADA	856-1324-CM16	470	24-11-16
31	LAMINAS CUENTO EL LOBO Y LOS SIETE CABRITOS	COMERCIALIZADORA TIME BOOKS LIMITADA	856-1326-CM16	60	24-11-16
32	LAMINAS CUENTO BRAVO, ROSINA	COMERCIALIZADORA TIME BOOKS LIMITADA	856-1324-CM16	470	24-11-16
32	LAMINAS CUENTO BRAVO, ROSINA	COMERCIALIZADORA TIME BOOKS LIMITADA	856-1326-CM16	60	24-11-16
33	LOS GATOS	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1160-SE16	30	4-10-16
34	LA GRANJA	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1160-SE16	30	4-10-16
35	LOS COLORES	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1074-SE16	30	22-9-16
35	LOS COLORES	LIBRERIA EDUARDO ALBERS LTDA	856-1421-CM16	50	17-11-16
36	LAS MAQUINAS	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1160-SE16	30	4-10-16
37	OSITO AL AGUA	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1160-SE16	30	4-10-16
38	RANA AL AGUA	OLMUE EDICIONES LTDA	856-1160-SE16	30	4-10-16
39	EN LA GRANJA	EDITORIAL PLANETA CHILENA S.A.	856-1077-SE16	30	26-9-16
40	EN MOVIMIENTO	EDITORIAL PLANETA CHILENA S.A.	856-1077-SE16	30	26-9-16
41	¡Aaargh! ¡SHHH!	EDITORIAL PLANETA CHILENA S.A.	856-1077-SE16	30	26-9-16

Fuente: Comprobantes de egreso, Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

**ANEXO N° 2**

**Metas, objetivos y mecanismos de evaluación del PFL año 2016**

N°	OBJETIVO	PROGRAMA	META	PLAZO	DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN
1	Distribuir materiales a las bibliotecas de aula, de los establecimientos y grupos de los programas de atención 01 y 02; 10 libros literarios/no literarios, teatrino y cuentos en láminas para teatrino, etc.	01 - 02	90%	Abril a Octubre	Realizar seguimiento a las regiones una vez que se haya realizado la compra y distribuido el material a regiones. Esta información se sistematizará en una planilla excel incorporando además las: 1. Solicitudes de compra. 2. Órdenes de compra. 3. Recepción conforme o registro en libro de oficina de partes que da cuenta de la distribución al respectivo jardín infantil. 4. Informe de la mediadora regional (correo) que dé cuenta de la recepción conforme de los libros y materiales a los jardines infantiles y aulas.
2	Capacitar a supervisoras mediadoras, educadoras y técnicas de jardines infantiles clásicos en estrategias lectoras; a través de una jornada nacional.	01	90%	Mayo	Se realizará registro mediante una planilla excel, considerando la siguiente información: 1. Solicitudes de compra. 2. Programa de la jornada de trabajo. 3. Registro de asistencia. Asimismo, con el fin de conocer el impacto de la capacitación en las funcionarias se sistematizarán las apreciaciones vinculadas con los temas abordados como también se recopilarán las estrategias que se usarán en regiones para desarrollar las capacitaciones regionales.
3	Capacitar a las funcionarias de los establecimientos de los programas 01 y 02 en estrategias lectoras.	01 - 02	90%	Junio a agosto	Se realizará registro mediante una planilla excel, considerando la siguiente información: 1. Solicitudes de compra. 2. Programa de la jornada de trabajo. 3. Registro de asistencia. Asimismo, con el fin de conocer el impacto de la capacitación en las funcionarias se sistematizarán las apreciaciones vinculadas con los temas abordados como también se recopilarán las estrategias que se usarán en regiones para desarrollar las capacitaciones regionales.
4	Realizar seguimiento y acompañamiento a la implementación del plan en las regiones directamente al aula.	01 - 02	60%	Abril a noviembre	Se realizarán cometidos con el objetivo de instalar el plan de la lectura a las prácticas cotidianas en el aula, seleccionando dos jardines infantiles de programas diversos para el desarrollo del cometido. El mecanismo de evaluación será de carácter cualitativo, usando como instrumentos la entrevista a los equipos pedagógicos de las salas que se visitan, como también registros de observaciones en la implementación del plan. Se finalizará con una reunión con equipos de los establecimientos para identificar fortalezas y desafíos. Lo anterior se respaldará mediante: 1. Solicitudes de viáticos. 2. Informes de cometido que se difundirán en el departamento técnico nacional y subdirecciones técnicas regionales.
5	Elaborar dos cápsulas audiovisuales que demuestren estrategias de narración y fundamentos de la importancia de la lectura en el contexto familiar.	01 - 02	50%	Junio a noviembre	Se realizarán los términos de referencia para la contratación de expertos en material audiovisual y literatura. Se evaluará el material a través de una pauta considerando criterios evaluativos vinculados con la pertinencia, calidad de la propuesta, énfasis institucionales. Lo anterior se respaldará mediante: 1. Solicitud de compra. 2. Informe evaluativo de las cápsulas.

Fuente: Oficio N° 015/0780, de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que informa metas, objetivos y mecanismos de evaluación definidos para el PFL año 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II. CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 3

Jornadas de capacitación, cursadas posteriores al plazo comprometido en objetivo  
N° 3, para el PFL año 2016

REGIÓN	PROGRAMA 01		PROGRAMA 02		TOTAL CAPACITADOS
	N° PARTICIPANTES	FECHA REALIZACIÓN	N° PARTICIPANTES	FECHA REALIZACIÓN	
III	29	25 y 26 de octubre	18	25 y 26 de octubre	47
VI	34	24 de octubre	40	14 de noviembre	141
	25	28 de noviembre	42	29 de noviembre	
VII	63	30 de noviembre y 1 de diciembre	54	31 de agosto y 1 de septiembre	229
	61	13 y 14 de diciembre	51	28 de octubre	
XI	24	1 y 2 de septiembre	15	10 y 11 de noviembre	69
	30	14 y 15 de noviembre			

Fuente: Planilla excel proporcionada por el Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de la JUNJI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 4

Cuestionarios de entrevistas aplicados en visita a jardines infantiles de la Región Metropolitana

A) Preguntas cuestionario N° 1, aplicado a directora o encargada de la unidad educativa

- |  |
|--|
| 1) ¿Cómo estima el nivel de la información provista por la JUNJI sobre el Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia, durante el período 2016? (Escala de 1 a 7, donde 1 representa "nada de información" y 7 representa "mucho información").  |
| 2) ¿Cuál es su nivel de conocimiento respecto de los objetivos y mecanismos de evaluación que definió la JUNJI para la Planificación del año 2016 del aludido plan de lectura? (Escala de 1 a 7, donde 1 representa "no los conozco nada" y 7 representa "los conozco muy bien").                        |
| 3) ¿El establecimiento recibió oportunamente información sobre las actividades que contemplaba el programa de lectura antes citado para el año 2016, respecto del material de biblioteca de aula a distribuir? Escala de 1 a 7, donde 1 representa "muy en desacuerdo" y 7 representa "muy de acuerdo"). |
| 4) ¿El establecimiento recibió oportunamente información sobre las actividades que contemplaba el programa de lectura antes citado para el año 2016, respecto de jornadas de capacitación definidas? Escala de 1 a 7, donde 1 representa "muy en desacuerdo" y 7 representa "muy de acuerdo").           |
| 5) ¿La JUNJI realizó durante el año 2015 y 2016 un proceso de seguimiento o monitoreo a la implementación del Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia en el establecimiento?   |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

B) Preguntas cuestionario N° 2, aplicado a directora o encargada de la unidad educativa

1) En el establecimiento, ¿existe una biblioteca de aula por sala o por nivel?
2) ¿Los libros de la biblioteca de aula tienen algún orden o clasificación en la sala?
3) ¿En qué mes(es) el establecimiento recibió el material educativo (libros, cuentos, etc.) definido para el año 2016 del programa de fomento de lectura?
5) ¿La distribución de los materiales educativos (libros, cuentos, etc.) se realiza de acuerdo al avance del programa anual de actividades (la distribución se realiza a tiempo)?

5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

C) Preguntas cuestionario N° 3, aplicado a funcionaria responsable del PFL en la unidad educativa

- |  |
|--|
| 1) ¿La dirección del establecimiento lleva a cabo un seguimiento de la implementación del programa?  |
| 2) ¿Durante el año 2015 y 2016, recibió algún tipo de capacitación por parte de la JUNJI en el marco del programa de lectura? ¿Cuándo y dónde se llevaron a cabo?<br>Si respuesta es afirmativa califique en una escala de 1 a 7, como evaluaría la actividad en donde 1 representa "pésimo" y 7 representa "excelente". |
| 3) ¿Cuál es el nivel de importancia que la unidad educativa le da al programa de fomento de lectura primera infancia? (Escala de 1 a 7, donde 1 representa "nada de importancia" y 7 representa "mucho importancia").  |
| 4) ¿Cómo evalúa el plan de lectura de primera infancia? (Escala de 1 a 7, donde 1 representa "pésimo" y 7 representa "excelente").   |
| 5) ¿La JUNJI realizó durante el año 2015 y 2016 un proceso de seguimiento o monitoreo a la implementación del Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia en el establecimiento?   |

Fuente: Cuestionarios de entrevistas fueron preparados por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a dos estudios encargados por el MINEDUC, a saber:

- Informe final servicio de levantamiento de datos e información de los programas "Animación Lectora" y "Mis Lecturas Diarias", año 2012, elaborado por Adimark GfK.
- Informe final servicio de levantamiento de datos e información de los planes "Animación Lectora para niños y niñas entre 0 y 4 años" y "Animación Lectora para los niveles de transición", año 2014, elaborado por Clío Dinámica Ltda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
 UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 5

Estado de Observaciones de Informe Final N° 288, de 2017

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 3.	Carencia de procedimientos formalizados del PFL y de las obligaciones de los responsables de su administración.	MC: Observación medianamente compleja: Inexistencia de procedimientos formalizados.	La JUNJI deberá concretar la elaboración del procedimiento que enuncia en su respuesta, del cual deberá informar, su término o estado de avance a esta Sede Regional, en el término de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, punto 4.3.	Sobre deficiencias de las conciliaciones bancarias; partidas pendientes de regularización en conciliación bancaria.	AC: Observación altamente compleja: Falta de procedimientos en la realización de conciliaciones bancarias.	La Junta deberá reforzar los mecanismos e instrumentos de control que permitan identificar el origen de los depósitos y los ítems conciliatorios de antigua data, según lo informado, procediendo a regularizar la contabilidad, e informar a esta Contraloría Regional, el avance de ello, en el mismo plazo antes anotado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.2.	Sobre la tardanza en la planificación de la compra de los libros en el marco del PFL y falta de oportunidad en la entrega de los mismos; tardanza en la provisión de los libros del PFL a las unidades educativas.	MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de plazos de entrega de beneficios.	La autoridad institucional, en cuanto al despacho que compromete de los textos durante el primer semestre de 2017, deberá informar en el plazo de 60 días, ya consignado.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, punto 2.1.	De las metas, objetivos y mecanismos de evaluación definidos para el PFL: debilidad en el control y seguimiento del uso de los libros adquiridos en el año 2016.	AC: Observación altamente compleja: Ausencia de supervisión.	La JUNJI deberá concretar la elaboración del procedimiento que enuncia en su respuesta, del cual deberá informar su término o estado de avance a esta Sede Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe.			

